

QUILMES, 10 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0228/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación de tareas de nivelación, desmalezamiento y alambrado de terreno, construcción de cancha de fútbol y vestuarios, en el marco del Proyecto "Campo de Deportes de la Universidad Nacional de Quilmes".

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 27.

Que a fs. 74 y 75, la Dirección General de Administración mediante Disposición (DGA) N° 21/10, ha establecido el procedimiento como Licitación Pública N° 5/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 92 y 93, se han recibido cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas: TyT PROYECTOS SA, FIEM SA, CILLO VERA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SRL, TALA CONSTRUCCIONES SA y COMEXIM ARGENTINA SA.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 484 y el cuadro comparativo de precios, que luce de fs. 485.

Que a fs. 486, la Dirección de Suministros observa que los oferentes TyT PROYECTOS SA y FIEM SA, presentan vencido el Certificado Fiscal de AFIP para contratar con el Estado, a la fecha de apertura de las ofertas, hecho que constituye causal de desestimación de ofertas, de conformidad con lo estatuido en el Pliego de Condiciones Particulares, último párrafo.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo Informe Técnico consta a fs. 488.

Que a fs. 490, la Comisión Evaluadora, se expide en su Dictamen de Evaluación N° 46/10, preadjudicando la obra licitada a TALA CONSTRUCCIONES SA.



Que notificado que fuera el mismo a los oferentes, según consta a fs. 491 y 492, la firma FIEM SA ha presentado nota impugnando el Dictamen, la cual luce a fs. 493 y 494.

La impugnante señala que no ha sido notificada en tiempo y forma del defecto formal que a su entender resulta ser la presentación del Certificado Fiscal de AFIP para contratar con el Estado, el cual se hallaba vencido a la fecha de apertura de ofertas.

Que la impugnación efectuada por la firma FIEM SA ha sido examinada por la Comisión Evaluadora, expidiéndose al respecto en su Acta Nota de fecha 30 de julio de 2010, obrante a fs. 495, recomendando rechazar la impugnación presentada por la oferente, teniendo como justificativo de ello lo establecido en el último párrafo del Pliego de Cláusulas Particulares, identificado como Causales de Desestimación de Ofertas, el cual versa: "... La falta de presentación de la siguiente documentación, dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite:.. \* Certificado Fiscal AFIP vigente a la fecha de apertura de ofertas (para ofertas mayores a \$ 50.000,00) o Declaración Jurada Libre Deuda (para ofertas menores a \$ 50.000,00)..."

Que se ha notificado dicha Acta Nota a las empresas oferentes, según consta a fs. 496 y 497.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la obra licitada, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 565/10, de fs. 502 y 503.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00712



ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 5/10.

ARTICULO 2º: Desestimar las ofertas efectuadas por las firmas TyT PROYECTOS SA y FIEM SA, por presentar vencido el Certificado Fiscal de AFIP para contratar con el Estado, a la fecha de apertura de las ofertas, hecho que constituye causal de desestimación de ofertas, de conformidad con lo estatuido en el Pliego de Condiciones Particulares, último párrafo.

ARTICULO 3º: Rechazar la impugnación presentada por la firma FIEM SA, en virtud de los argumentos vertidos en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: Autorizar la contratación de la firma TALA CONSTRUCCIONES SA, para la realización de tareas de nivelación, desmalezamiento y alambrado de terreno, construcción de cancha de futbol y vestuarios, en el marco del Proyecto "Campo de Deportes de la Universidad Nacional de Quilmes", por un monto total que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEIS CON 00/100 (\$ 264.006,00), con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente mencionado en el Visto.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Fuente 16, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTICULO 7º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización y entrega de las tareas contratadas.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00712

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes